

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. SDE nro. 2/10

/// PLATA, 29 de junio de 2011.

Visto: La presentación efectuada por la Dra. Cecilia Cabrera, apoderada de la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (C.I.P.P.E.C), mediante la cual solicita, con sustento en lo previsto en los artículos 1 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, art. 12 inc. 4 de la Constitución de la Provincia de Bs. As., Ley Provincial 12.475 y art. 7 del Ac. 3415 de la S.C.B.A., acceder a los informes relativos a las visitas institucionales presentados por los jueces penales de los departamentos judiciales La Plata y San Isidro, y que obran en el registro de Visitas Institucionales que lleva esta Subsecretaría.

Y CONSIDERANDO: Que planteos de similar tenor realizados por otras Organizaciones no Gubernamentales (Comisión por la Memoria y Centro de Estudios Legales y Sociales), han sido resueltos de manera favorable.

En ese sentido, cabe destacar que mediante Ac. 3241 se impuso a las Cámaras de Apelaciones y Garantías en lo Penal, la obligación de comunicar a los Colegios de Abogados y a la Comisión Provincial por la Memoria, la realización de las referidas visitas.

A su vez y por Resolución N° 2528/06, se hizo saber, a los Sres. Magistrados y a las Sras. Juezas del fuero Penal y del entonces fuero de Menores, como asimismo a quienes se desempeñan como Fiscales, que en todos los casos en que tomaren conocimiento de hechos referidos a lesiones de cualquier grado o muertes ///

///

cualquiera fuere la causa, acaecidos en lugares de detención de la Provincia de Buenos Aires (Unidades Carcelarias, Comisarias e Institutos de Menores), transmitieren dichas circunstancias a la Comisión Provincial por la Memoria, y la anoticiaren de las resoluciones que se adopten en las causas de Hábeas Corpus que hubieren sido interpuestas por integrantes de la referida organización.

Del mismo modo, el día 17 de noviembre de 2005, se le entregó al Centro de Estudios Legales y Sociales (C.E.L.S.) copia del expediente 3001-1259/01 Alc. II con sus Anexos Departamentales, en el que consta la información brindada por los organismos del fuero Penal sobre el cumplimiento de las directivas impartidas por la Corte de la Nación en la causa P-83.909, caratulada "Verbitsky Horacio - Representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus".

Frente a un nuevo pedido de dicho organismo, con fecha 17 de septiembre de 2010, mediante Resolución de Presidencia N° 679/10 se confirió vista y fotocopias de la presentación efectuada por el Poder Ejecutivo que obra a fs. 924/955 del expediente citado en el párrafo anterior, como también de la causa jurisdiccional -desde la f. 4.214 en adelante-.

Por su parte, la Acordada 3415 en sus artículos 7° y 8° relativos a los Registros de Visitas Institucionales y de Hábeas Corpus -respectivamente-, prevé de modo expreso que los mismos podrán ser consultados por organismos estatales y no gubernamentales.

///

111

Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires

En ésta línea argumental, que este Tribunal ha transitado en los últimos años con relación al acceso, por parte de organismos no gubernamentales involucrados con la temática, a la información vinculada con derechos humanos de las personas privadas de la libertad, deviene necesario resolver en consecuencia.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus facultades,

RESUELVE:

I.- Autorizar a los representantes de la Fundación Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (C.I.P.P.E.C) a acceder a los informes relativos a las visitas institucionales presentados por los jueces penales de los departamentos judiciales La Plata y San Isidro.

II.- Encomendar a la Subsecretaría de Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, la implementación práctica de lo decidido en el punto anterior.

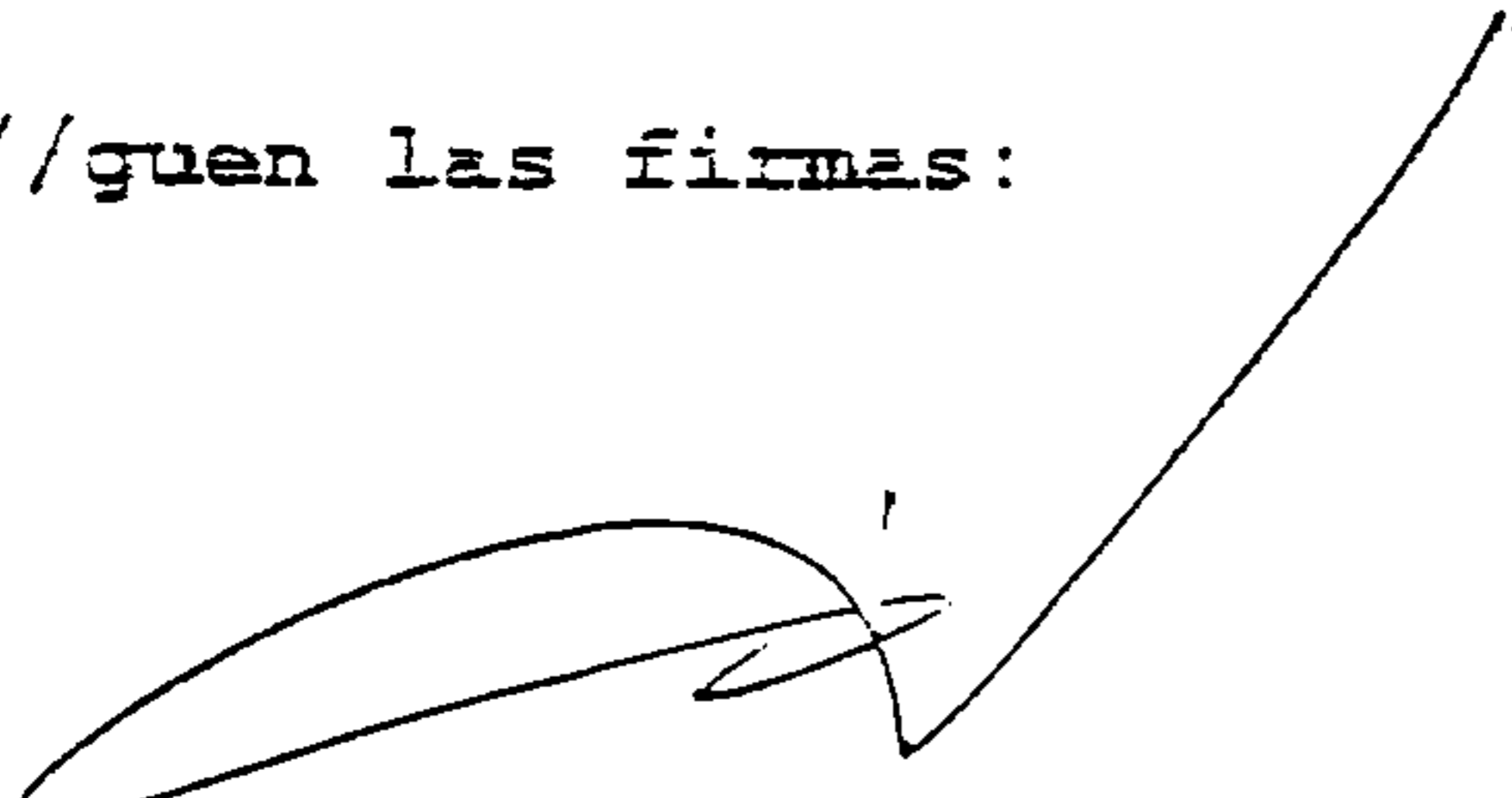
III.- Regístrese y comuníquese a la Procuración General, los Comités Departamentales, y a los actores enunciados en el art. 9° del Ac. 3415.


EDUARDO JULIO BERTIGLIANI

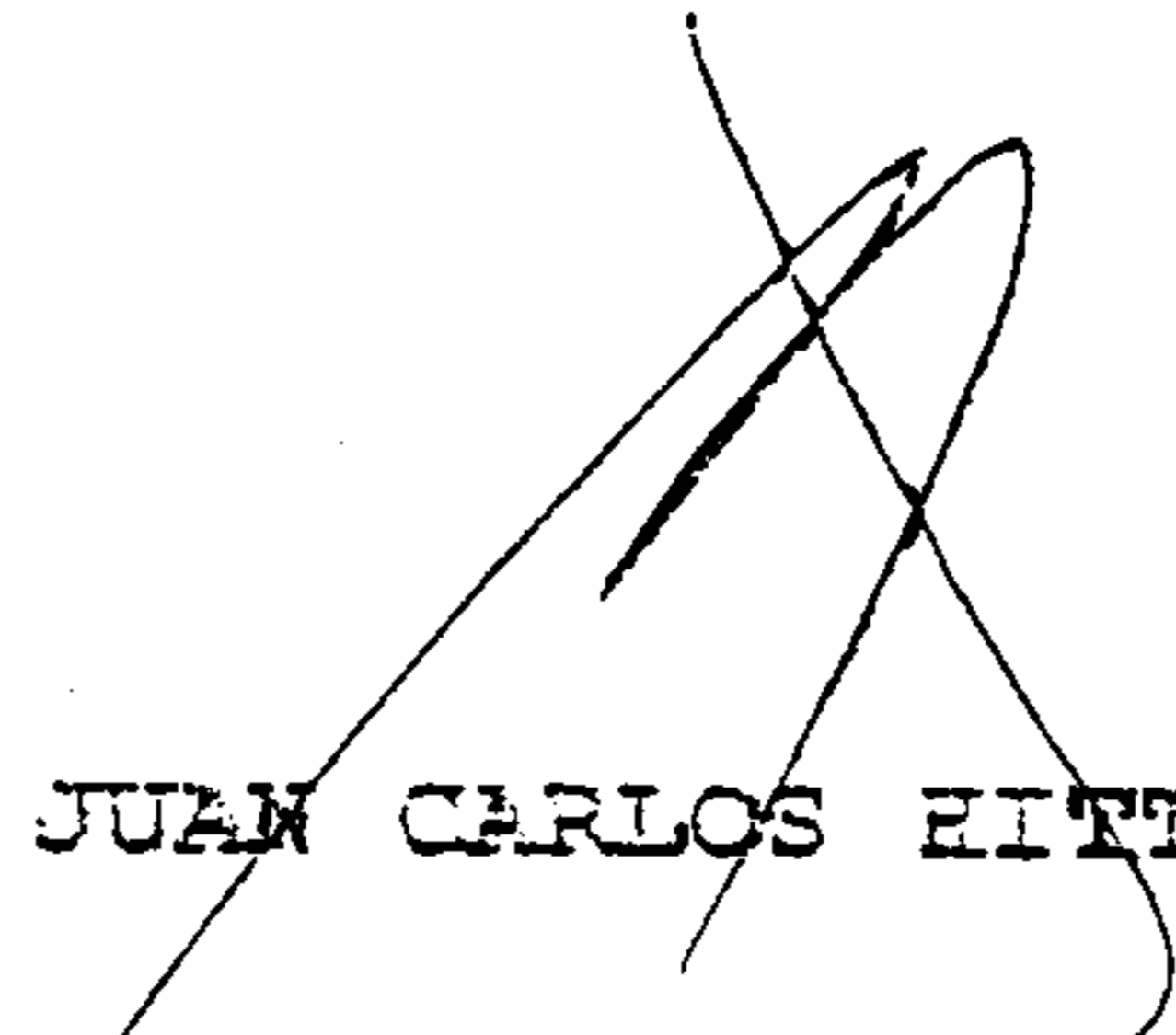

EDUARDO NESTOR DE LAZZARI


HECTOR NEGRI

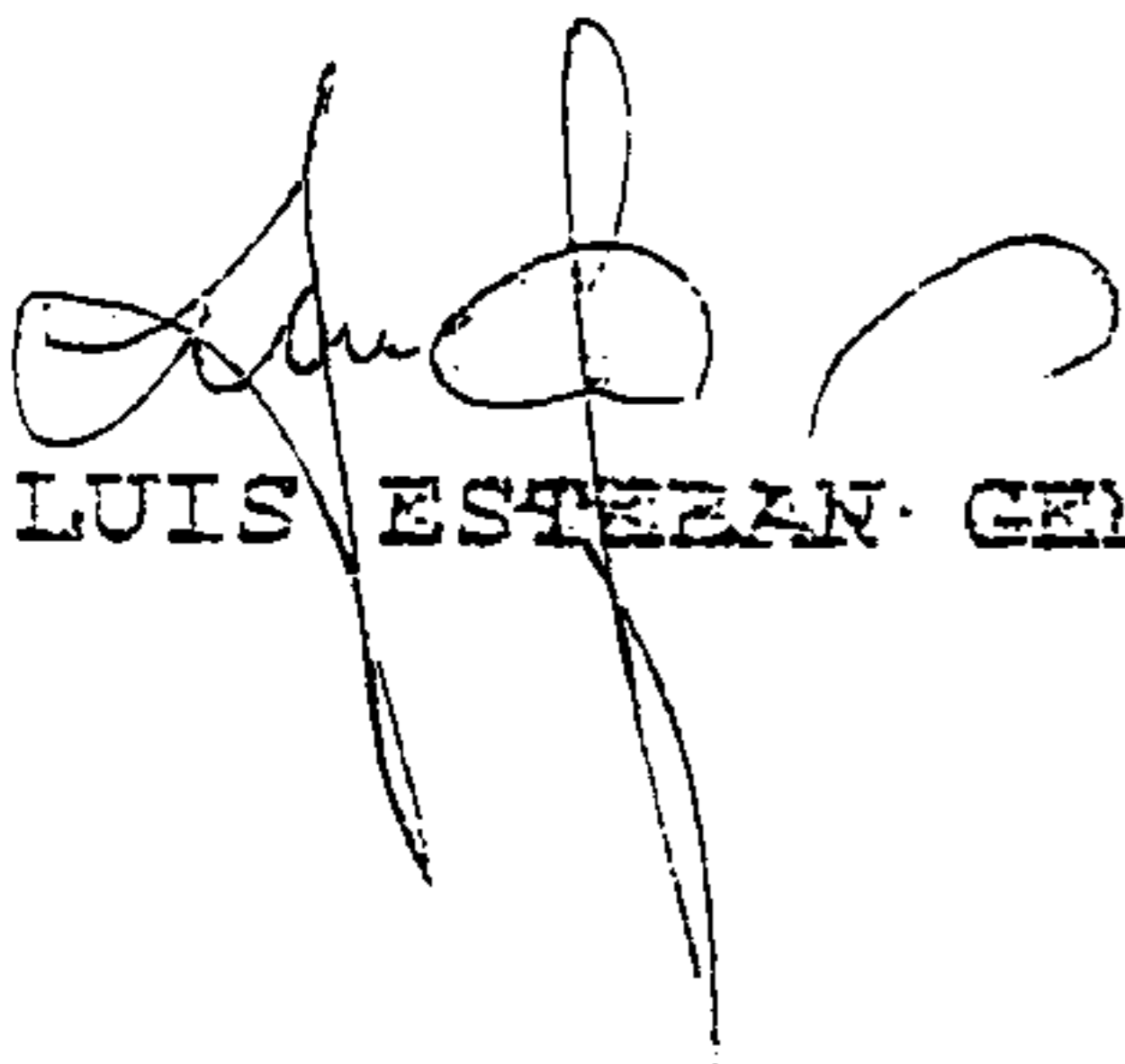
///guen las firmas:



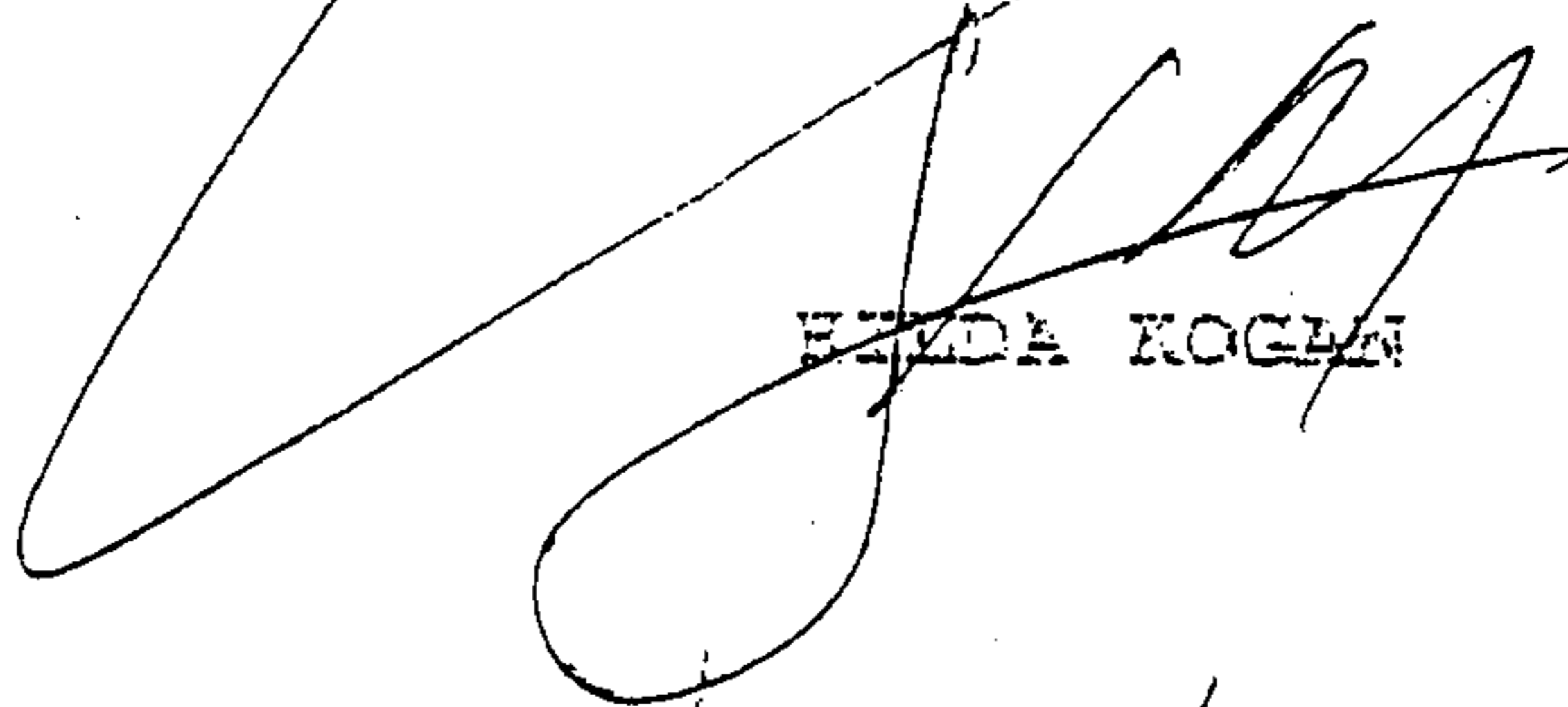
DANIEL FERNANDO SORIA



JUAN CARLOS HITTERS



LUIS ESTEBAN GENOUD

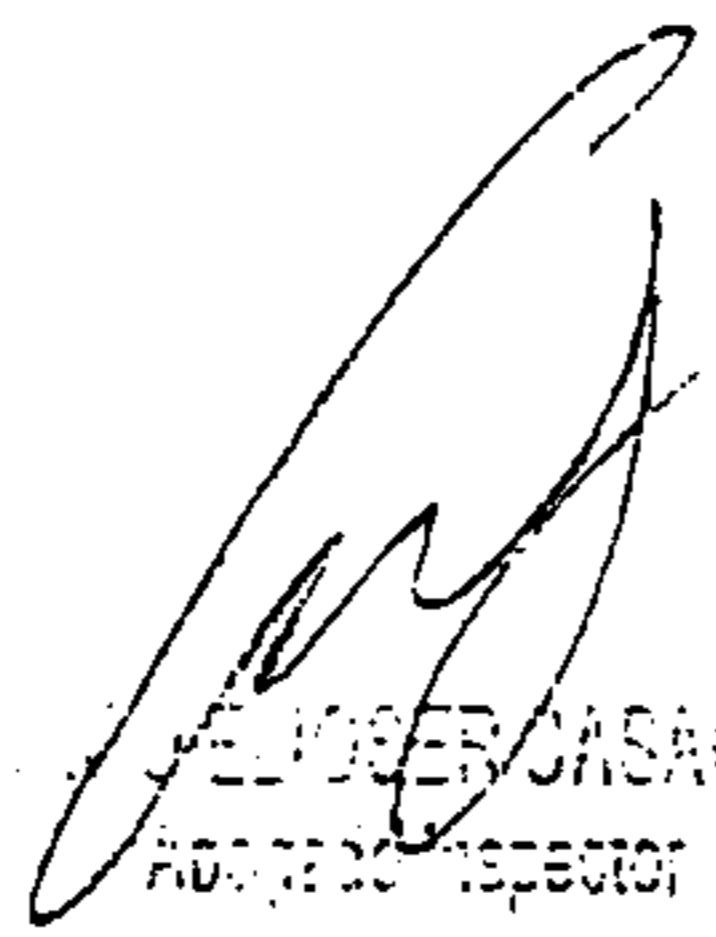


HAZELDA KOGLAN



MARTIN DANIEL LORAT
Subsecretario

001603



FELIPE CASAGRANDE
Adoptado Inspector
Subsecretaria de Servicios Juridiccionales